

**BOLETIN**  **OFICIAL**  
**DE** **LA**  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

Las reclamaciones de números y demas, dirigidas á la empresa del Boletín oficial, no se recibirán sino es franco el porte.

sertor del presidio de esta capital, natural de Borja, de 30 años de edad, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, color bueno, estatura 5 pies 3 pulgadas. Es cojo de la pierna derecha.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**  
**ZARAGOZA.**

*Núm. 92.*

*Circular núm. 47.*

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de S. P. y Guardia civil, procurarán la captura de los sugetos que á continuacion se espresan y caso de conseguirla los remitirán bien escoltados á disposicion de la autoridad que los reclama. Zaragoza 7 de Febrero de 1852.—Juan de Lara

Juan Tabuenca Alejandro, de-

*Núm. 93.*

*Circular núm. 48.*

El Recaudador de contribuciones de la provincia en uso de las facultades que la instruccion le concede, ha nombrado á D. Bruno Alegria, para que lo sea especial de los pueblos del partido de Daroca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares á quienes incumbe. Zaragoza 6 Febrero 1852.—Juan de Lara.

*Núm 94.*

*Circular núm. 49.*

Por Real orden de 20 de Enero próximo pasado, inserta en la Gaceta, se dispone lo siguiente.

En vista de varios expedientes instruidos en

este Ministerio con motivo de haber reclamado algunos mozos que fueron declarados soldados en la quinta de 1850, contra los fallos de los Consejos provinciales en virtud de haberse desestimado las exenciones que alegaron únicamente ante ellos con el objeto de eximirse del servicio de las armas:

Considerando: que según previene el art. 125 del proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado, los Consejos provinciales no pueden admitir reclamaciones que no se hayan interpuesto en el tiempo y forma que determina el mencionado proyecto de ley; y deseado evitar los perjuicios que se inferen á los interesados no alegando sus exenciones ante el Ayuntamiento respectivo, la Reina, de conformidad con lo espuesto por las secciones de Gobernacion y Guerra del Consejo Real, ha tenido á bien resolver que en el juicio de declaracion de soldados celebrado ante el Ayuntamiento, espongan los interesados todas las exenciones que les asistan, para que en su caso puedan ser apreciadas por los Consejos provinciales, los cuales no pueden ocuparse en el dia de reclamaciones que no se hayan interpuesto en la forma que está determinado.

*Cuya Real orden he dispuesto se inserte en este periódico para los efectos consiguientes. Zaragoza 6 de Febrero de 1852. = Juan de Lara.*

Núm. 95

Circular núm. 50.

*En la Gaceta de Madrid núm. 6420 se halla inserto el Real decreto siguiente.*

En atencion á lo que Me ha expuesto Mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministro de Fomento dispondrá lo conveniente á fin de que se levanten los proyectos de los ferro-carriles de las lineas siguientes:

Desde Madrid á { Córdoba.  
Valladolid.  
Zaragoza, y completar el de Almansa.

Art. 2.º El Ministro de Fomento queda facultado para designar los puntos de tránsito de estas lineas, conciliando la conveniencia de la administracion y del tráfico con la posibilidad facultativa.

Art. 3.º Se abrirá por el Ministerio de Hacienda al de Fomento, y conforme á la ley de 20 de Febrero de 1850, el crédito necesario para cubrir los gastos de los proyectos mencionados.

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta de este decreto á las Cortes.

Dado en Palacio á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Fomento-Miguel de Reinoso.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 7 de Febrero de 1852. = Juan de Lara.*

Núm. 96.

Circular núm. 51.

Así como me ha sido sumamente satisfactorio el proceder observado por muchos Ayuntamientos y comisiones locales de los pueblos de esta provincia, haciendo en sus respectivas escuelas las reformas necesarias y convenientes que les han sido propuestas por el Inspector del ramo, así tambien he visto con el mayor desagrado la incuria y fuerza de inercia con que algunas otras corporaciones han evadido el cumplimiento de lo que con tanto acierto se les previno por el mencionado funcionario; y deseado que en lo sucesivo desaparezcan todos los obstáculos para que un ramo de tan inmensa importancia como el de la Instrucción pública adquiera el desarrollo que es debido, evitando el que pueda alegarse carencia de fondos para realizar las mejoras propuestas en su vista por el referido Inspector; he acordado que todos los ayuntamientos de la provincia incluyan en sus respectivos presupuestos adicionales del presente año las cantidades que sean necesarias para verificar aquellas, en la inteligencia que de no hacerlo les exisiré la mas severa responsabilidad, así como tambien si no han invertido debidamente las cantidades que hubieren tenido ya consignadas para tal objeto, á cuyo fin comunicaré lo conveniente al espresado Inspector de escuelas para que al girar una nueva visita me participe las faltas que advierta en las mismas. Zaragoza 5 de Febrero de 1852. = Juan de Lara.

Núm. 97.

*Administracion de contribuciones directas. Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.*

Debiendo procederse dentro del mes de la fecha á la renovacion de los peritos repartidores para el año de 1853 en los pueblos en que el número de los contribuyentes y sus calidades lo permitan, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; la Administracion encarga á los Ayuntamientos de la provincia el exacto cumplimiento de

servicio tan importante, como asimismo el envío de la lista triple del número de repartidores que tengan á bien proponer por corresponder su nombramiento al Excmo. Sr. Gobernador, teniendo presentes al ocuparse de este asunto cuantas prevenciones se hacen en la circular inserta en el Boletín oficial del Miércoles 6 de Marzo de 1850. Zaragoza 5 de Febrero de 1852.—Antonio R. Prieto.

Número 98.

*Administracion de contribuciones Indirectas de la provincia de Zaragoza.*

El día 16 del corriente mes, se procederá por esta Administracion á la venta de diferentes lotes de géneros de lícito é ilícito comercio que han sido declarados en comiso. Lo que se avisa en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de cuantos quieran interesarse en su compra. Zaragoza 6 de Febrero de 1852.—Manuel Artalejo.

Núm. 99.

*Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.*

Dispuesto por Real orden de 10 de Enero último, que todos los acreedores al Tesoro pertenecientes á clase pasiva por derechos propios caducados, sean comprendidos en una sola nómina; en otra los herederos directos, y en otra los que lo son indirectos, porque cada una de dichas clases, ha de percibir en el presente año diferente número de pagas; ha venido á ser necesario el nombramiento de nuevo habilitado para que firme la nómina y se haga cargo de los caudales, atendiendo á que ninguno de los actuales habilitados se halla autorizado en la actualidad para verificarlo.

Con tal objeto, y cumpliendo con lo prevenido en la Real instruccion de 5 de Enero de 1846, he solicitado del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia se sirviese disponer la convocacion de todas las personas que perciben haberes de acreedores cuyos derechos han caducado, sea cual fuere el Ministerio ó ramo á que los

causantes hayan pertenecido; y habiendo tenido por conveniente S. E. en providencia de 2 del actual, delegar en mí las facultades que le concede la espresada Real instruccion, he creido oportuno, para que tenga efecto la eleccion de habilitado ú habilitados, convocar como lo ejecuto por el presente á todos los herederos asi directos como indirectos de acreedores que fueren del Tesoro, para que por sí ó por medio de persona autorizada concurran al local donde se halla establecida la Contaduria de mi cargo el día quince del corriente á las once de su mañana á dar su voto. Tambien deberán ejecutarlo los cesantes y demas personas que perciban haberes atrasados. Zaragoza 4 de Febrero de 1852.—Genaro Carrascosa.

Núm. 100.

*D. Enrique Garcia, caballero de la Real y distinguida orden de Carlos 3.<sup>o</sup>, secretario honorario de S. M. y Juez de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.*

Por el presente hago saber: Que para pago de acreedores se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Tosos y su barrio de San Roque, confrontante con las de Manuel Felipe y Clemente Sierra, valorada en 2.600 rs. vn.

Para su tranza y remate en el mejor postor se ha señalado el día 20 del actual y hora de las diez de su mañana en la Audiencia del Juzgado sita en la calle del Coso número 129. Dado en Zaragoza á 4 de Febrero de 1852 —Enrique Garcia.—Por mandado de su Sría., Camilo Torres.

Núm. 101.

*Juzgado de primera instancia de Madrid.*

A voluntad de sus dueños y en virtud de

providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta Capital, refrendada del Escribano del número de la misma, Doctor D. Claudio Sanz y Barea, se saca á pública subasta por término de 30 días contados desde él, en que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno, señalándose despues el en que se ha de celebrar el remate, una heredad titulada el Morron de Huerta, sita en término de la villa de Santa Maria de Huerta, en la provincia de Soria, compuesta de 198 y 1/2 fanegas de tierra en cultivo de regadío de 1.ª y 2.ª clase, tres prados, una hera, un molino harinero con dos piedras y tres carcabos y su casa, un pajar, dos corrales y algunos olmos y chopos, cerrada de una pared de piedra de mampostería, tasado todo en 757.982 rs. por cuya cantidad se ha de subastar: no tiene carga. Las personas que quierau interesarse en su adquisicion, acudirán al citado Juzgado y Escribanía de Sanz, calle Mayor núm. 101, donde se les enterará de los demas pormenores y circunstancias de dicha heredad. Madrid 28 de Enero de 1852.— D. Claudio Sanz y Barea.

Núm 102.

*Administracion diocesana del culto y clero de Jaca.*

Habiendo finalizado el término en que los Ayuntamientos debieron satisfacer sus respectivos contingentes por las bulas que tomaron de la predicacion de 1851, y aun algunos de la de 1849 y 50; se les hace saber, que si en el improrogable término de veinte días contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, no verifican el pago de sus respectivos adeudos en la Administracion diocesana de esta ciudad, se pedirán y expedirán contra los morosos los oportunos despachos de apremio y ejecucion. Jaca 5 de Febrero de 1852.—Tomas Nolivos.

Núm. 103.

*Cuerpo nacional de ingenieros de caminos canales y puertos.*

*Distrito de Zaragoza.*

Para dar cumplimiento á una Real órden que ha sido comunicada á esta Direccion, se hace preciso que todas las personas que poseen en la actualidad alguna

porcion de tierra dentro de mojonos del Canal Imperial, comparezcan en la oficina de mi cargo dentro del término de quince días contados desde la publicacion de este anuncio, á deducir los títulos de propiedad que obren á su favor, en la inteligencia de que pasado ese tiempo les parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 5 de Febrero de 1852.— El Ingeniero Gefe del Distrito, Valentin Maria del Rio.

---

PARTE NO OFICIAL.

---

*Anuncio.* El día 22 del actual Febrero de once á doce de su mañana, se celebrará contrata por el Ayuntamiento de la villa de Almazán, provincia de Soria, sobre surtimiento de vino y aguardiente á la propia villa por todo el presente año, ó una parte de él, á precios fijos. Quien quisiere hacer proposiciones puede presentarse en su sala de sesiones dichos día y hora.

*El ayuntamiento constitucional de la villa de Ejea de los Caballeros, autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para proceder al acotamiento de una porcion de monte de los de la misma para vedado de caza, lo arrendará á pública subasta por tiempo de seis años y bajo el tipo y condiciones de que se enterará al que guste en secretaria, señalando para la tranza los días 8, 12 y 15 del mes de Febrero y hora de las once de la mañana en sus salas consistoriales.*

*El ayuntamiento de Belchite, reproducirá nueva subasta en los días 10, 11 y 15 del actual á las once de su mañana para el arrendamiento del alfarraz del real bajo el tipo de 27 rs. por el presente año, los pactos estarán de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.*

ZARAGOZA:  
Imprenta Nacional.